

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 509
La Serena, miércoles 13 de julio de 2011

Acuerdo N°5045

Se acuerda, en conformidad al Artículo 5° del D.S. N° 45 del 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que establece el Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales, aprobar las Bases Técnicas Generales del Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales en su versión 2011, con las siguientes observaciones, que deben ser incorporadas por la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Coquimbo a la propuesta presentada.

1° En el acápite IV denominado “QUIÉNES PUEDEN POSTULAR”, agregar al final el siguiente párrafo:

“Para efectos de acreditar lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, remitirá al Consejo Regional, un listado los medios de comunicación que se encuentren con deudas pendientes con el Ministerio con ocasión de otros concursos, para que el Consejo proceda a verificar el cumplimiento de los requisitos y exigencias formales establecidas en las presentes bases.”

2° En el acápite V, denominado “TIPOS DE PROYECTOS” agregar la letra g) Medio Ambiente

3° En el acápite VI denominado ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PROYECTOS; Agregar el siguiente cuadro explicativo:

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PROYECTOS		RADIOS	OTROS MEDIOS
100%	Proyecto Regional	\$4.044.043.-	\$2.696.029.-
80%	Proyecto Intercomunal	\$3.235.234.-	\$2.156.823.-
70%	Proyecto Comunal	\$2.830.830.-	\$1.887.220.-

4° En el acápite VIII, denominado VIII.- POSTULACIÓN, agregar lo siguiente:

- “Cada medio podrá SER ADJUDICATORIO DE UN SOLO PROYECTO”
- El Formulario de Postulación estará disponible en la página web del Ministerio (www.fondodemedios.gob.cl) y/o (www.gorecoquimbo.cl).
- Eliminar la referencia a las oficinas de Santiago e indicar que las presentaciones son en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, ubicadas en calle Brasil N° 330, La Serena.
- Agregar a los documentos solicitados la calificación de OBLIGATORIOS.
- Respecto al Certificado vigencia personalidad Jurídica y certificado de poderes vigentes del representante legal, colocar que este no debe ser de anterior a abril de 2011.
- Eliminar de medio escrito la expresión “independiente del soporte”.
- Agregar el tipo de acreditación de las 3 últimas publicaciones, acompañando para tal efecto los ejemplares.
- Agregar a la Televisión Abierta que la copia de la resolución se refiere a la Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Agregar a la Televisión por Cable u otros documentos similares.
- Agregar que en el caso de la televisión la antigüedad mínima de 6 meses en sus operaciones se acreditará con la fecha de resolución.
- En el caso de Internet se elimina - Certificado registro Biblioteca Nacional, en caso de medios escritos online.

5º En el acápite XIII denominado CONVENIOS DE EJECUCIÓN:

- a) Agregar que el resultado se publicará en la página web del Ministerio y del gobierno regional ...
- b) Agregar: La readjudicación de fondos, se realizará “por la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno” en base a la nómina de proyectos adjudicables priorizados por el Consejo Regional, respectivo. “Se comunicará al medio de comunicación social beneficiado a través de correo electrónico registrado en su formulario de postulación”, el que tendrá un plazo de cinco días hábiles para concurrir a la firma del convenio, contados desde la mencionada comunicación.

6º En el acápite XVI denominado SEGUIMIENTO

- En el informe mensual y final indicar que se presenta a la secretaria regional ministerial de gobierno .

7º En el acápite XVII denominado PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) En el título De las Rendiciones: Cambiar la expresión Se prohíbe por “No se podrá” cambiar fechas de actividades y presupuestos ...
- b) En el título De la Categoría de Producción y Difusión: Los gastos en movilización deberá presentar el boleto o boleta respectiva y se agrega “ u otro documento que la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno indique”.
- c) Donde dice en el título Certificado de Buen Cumplimiento modificar por “fiel”.

8º Se elimina en el acápite XI denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN (punto nº4), el bono complementario de capacitación del personal y se pasa a complementar el de género por y/o etnias.

9º En el acápite XVII denominado PROPIEDAD INTELECTUAL, agregar al Logo del Gobierno de Chile el logo del Gobierno Regional de Coquimbo en todos los soportes comunicacionales.

10º Los anexos referidos a pautas de evaluación deberán considerar la calificación de 1 a 7 siendo la 1 la peor evaluada y la 7 la mejor evaluada

11º Se faculta a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno a ajustar el calendario del concurso.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 votos a favor de los consejeros asistentes: Sras. Zapata y Navea y Sres. Muñoz, Alcayaga, Godoy, Altamirano, Aguirre, Llanos, Rebolledo, Santander, Villagrán, Villalobos, Trigo, y Montoya. El Consejero Sr. Olivarez se abstiene de votar. El Consejero Sr. Bauzá no asiste a la sesión.

VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL